



HOSPITAL PENCO LIRQUEN  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
ACV/ENS/PNS/CCM

PENCO, 07 JUL. 2017

**VISTOS:**

Estos antecedentes; Ley 19.653 sobre Probidad administrativa; Ley 20.285 Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado; Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, el Decreto N° 250 de fecha 09/03/2004 del Ministerio de Hacienda; el DFL N°1 del 2005 del Ministerio de salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°2763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; lo dispuesto en el reglamento orgánico de los Servicios de Salud aprobado por decreto supremo N°140 de fecha 24 de Septiembre de 2004 y 31/2016 del Ministerio de Salud; Reglamento Orgánico de los Establecimiento de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red aprobado por Decreto Supremo N° 38 de fecha 29 de diciembre del año 2005; la Resolución N°1600 del 2008 de la Contraloría General de la República que establece las normas sobre exención del trámite de toma de razón; las facultades que me conceden las Resoluciones Exentas N°3006/2016 , 214/2016, del Servicio de Salud Talcahuano y la Resolución Exenta N° 410 del 03-02-2017 del Servicio de Salud Talcahuano, que me encomienda funciones como Directora del Establecimiento.

**CONSIDERANDO:**

Que, según requerimiento de las Unidades de Farmacia del Hospital Penco Lirquén.

Que, para la Licitación Pública ID 1625-62-LP17, la Comisión Evaluadora estará integrada por un mínimo de 3 personas.

Que, los integrantes de esta Comisión Evaluadora pasarán a ser Sujetos Pasivos, de acuerdo a la Ley 20.730 "Ley del Lobby", desde la publicación del acto administrativo que los designa en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases, que se encuentra establecida en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora se comprometen a guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en la presente contratación.

Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora se comprometen a no tener contacto con los oferentes, salvo a través de los mecanismos señalados en las bases de la presente Licitación Pública y no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras las integren, cualquiera sea su monto.

Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora tienen el compromiso de abstenerse en caso de presentar algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas a través de la presente Licitación Pública.

RESOLUCION EXENTA N° 001025

1. **APRUEBASE**, la Comisión Evaluadora correspondiente a Licitación ID 1625-62-LP17 denominada "Convenio de Medicamentos comprimidos, capsulas y grageas para el Hospital de Penco Lirquén", publicada a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), compuesta por las siguientes personas:

- Sr. / Sra Paola Jara Vidal, Rut: \_\_\_\_\_ Departamento / Unidad Abastecimiento Clínico del Hospital Penco Lirquén o en su ausencia quien lo reemplace.
- Sr. / Srta. Daniela Vera Muñoz, Rut: \_\_\_\_\_ Departamento / Unidad Bodega de Farmacia Abastecimiento Clínico del Hospital Penco Lirquén o en su ausencia quien lo reemplace.
- Sr. / Sra Paola Norambuena Salgado, Rut: \_\_\_\_\_ Departamento / Unidad Abastecimiento del Hospital Penco Lirquén o en su ausencia quien lo reemplace.

**"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**

  
ANDREA CATALÁN VÁSQUEZ  
DIRECTORA  
HOSPITAL PENCO LIRQUÉN

SE 1160

**DISTRIBUCION:**

Oficina de Partes

Administradora Institucional Plataforma Lobby, Sra. Nury Rodríguez [nury.rodriguez@redsalud.gob.cl](mailto:nury.rodriguez@redsalud.gob.cl)

Abastecimiento Hospital Penco Lirquén

Archivo